



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

GLOBALCAJA

Fecha: 31/12/2010

ÍNDICE

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
1.1	Entidad	3
1.2	Ámbito de aplicación	4
1.3	Gestión del riesgo	5
1.3.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo	5
1.3.2	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	6
1.3.3	Perfil global de riesgos	7
1.3.4	Gestión del riesgo de crédito	8
1.3.5	Gestión del riesgo de mercado	15
1.3.6	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	16
1.3.7	Gestión del riesgo de liquidez	16
1.3.8	Gestión del riesgo operacional	18
1.4	Prácticas y políticas de remuneración	20
2	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	22
2.1	Recursos propios computables	22
2.2	Composición de los recursos propios básicos	23
2.2.1	Capital computable	23
2.2.2	Reservas computables	24
2.2.3	Deducciones de recursos propios básicos	25
2.3	Composición de los recursos propios de segunda categoría	25
2.3.1	Recursos propios de segunda categoría	25
2.3.2	Deducciones de recursos propios de segunda categoría	26
2.4	Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios	26
2.5	Capital principal (Real Decreto – Ley 2/2011)	27
3	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	28
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios	28
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	28
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital	29
4	RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	30
4.1	Información general	30
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	30
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones	31
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones	33
4.1.4	Riesgo de contraparte	33
4.2	Información complementaria	34
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo	34
4.2.2	Operaciones de titulización	36
4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	38
5	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	41
6	RIESGO OPERACIONAL	42
7	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	43
7.1	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	43
7.1.1	Definición y clasificación de los instrumentos de capital	43
7.1.2	Valoración y registro de resultados	44
7.2	Valor y distribución de las exposiciones	45
8	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	46

1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de *Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero* y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de *Recursos propios de las entidades financieras*, las cuales, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al *acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio* y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre *adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito*, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las dos Directivas citadas han revisado profundamente, siguiendo el Acuerdo equivalente adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (conocido como Basilea II), los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades de crédito y sus grupos consolidables.

El nuevo enfoque pretende que los requerimientos regulatorios de recursos propios sean más sensibles a los riesgos que realmente asumen las entidades en su actividad.

Dentro del ámbito del denominado Pilar III de Basilea II, la nueva regulación de solvencia incluye determinadas obligaciones de información al mercado, incluidas en un único documento denominado "Información con relevancia prudencial", con objeto de normalizar y favorecer la divulgación de la información relevante.

1.1 Entidad

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Entidad o la Caja) será constituida al amparo de la operación de fusión en la que participan Caja Rural de Albacete, Caja Rural de Ciudad Real, y Caja Rural de Cuenca.

Su ámbito de actuación se extiende al Estado, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

La Entidad, cuya marca comercial será Globalcaja, tendrá su domicilio social en Calle Berna, 1 de Toledo, desarrollando su actividad a través de 269 oficinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Región de Murcia. y empleando a 953 personas.

La Entidad se regirá por las normas contenidas en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y demás disposiciones complementarias.

La Entidad estará integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Cooperativas de Crédito. Asimismo, la Entidad será miembro de la Asociación Española de Cajas Rurales.

1.2 Ámbito de aplicación

La Entidad junto con su sociedad dependiente Daimiel Proyectos Inmobiliarios S.L, formará un grupo consolidable de entidades de crédito Grupo Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca (en adelante el Grupo). La Sociedad dependiente antes mencionada fue constituida en 2004, aunque en dicho ejercicio no tuvo prácticamente actividad. La sociedad dependiente se dedica a la actividad inmobiliaria y tiene su domicilio en Ciudad Real.

La diferencia principal entre el grupo consolidable de entidades de crédito definido por la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 y el grupo de entidades de crédito definido en el apartado 3 de la Norma 3 de la Circular 4/2004 de Banco de España, consiste en que el grupo consolidable de entidades de crédito únicamente incluye, bajo los métodos de integración global o proporcional, según corresponda, las entidades financieras consolidables por su actividad, mientras que el grupo de entidades de crédito incluye cualquier participada sobre la que se ostente el control.

A 31 de diciembre de 2010, las diferencias entre el grupo consolidable a los efectos del citado texto normativo y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, eran las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración (Circular 4/2004)	Recursos propios (Circular 3/2008)
Daimiel Proyectos Inmobiliarios	Integración global	Método de la participación

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación del Grupo a 31 de diciembre de 2010 de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito; la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero; así como por la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

La gestión del riesgo es un tema primordial para Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca. Dicha gestión tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y solidez financiera de la nueva Entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad.

Dicha gestión es entendida por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca en una doble vertiente:

- Una amenaza a evitar. Una gestión inadecuada del riesgo tendría efectos muy negativos sobre la rentabilidad, la solidez financiera y la solvencia de la nueva Entidad.
- Una oportunidad. Por el contrario, una gestión avanzada del riesgo nos permitirá obtener ventajas competitivas sostenibles y una diferenciación positiva de las demás entidades.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca dedicarán los esfuerzos necesarios para el ejercicio de esta función, poniéndose el acento en una gestión prudente y en una correcta identificación, medición y control de los distintos riesgos, con el objetivo de maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo. Para todo ello, es necesario disponer de la correspondiente organización y medios.

Los principios básicos que regirán la gestión del riesgo en nuestra Entidad son los siguientes:

- Implicación de la Alta Dirección. El Consejo Rector definirá la política de riesgos de la Entidad y delimitará las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delegará la ejecución de dichas políticas en la Alta Dirección y ésta, a su vez, en los diversos Comités configurados a tal fin.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca tendrán como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación será mínima.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, seguimiento y control del riesgo serán totalmente independientes de las unidades generadoras del mismo.
- Visión global del riesgo, que exigirá una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implicará la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos estén dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la nueva Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrollará.

1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo Rector** de la Entidad define la política de riesgos y aprueba, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Asunción de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- *Comité de Riesgos*: órgano que bajo el mandato del Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja (o del Grupo) en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como de la delegación de facultades. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- *Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)*: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de la **función de Gestión Integral del Riesgo** que se encuentra integrada en el Área Económico – Financiera. Entre sus responsabilidades figuran:

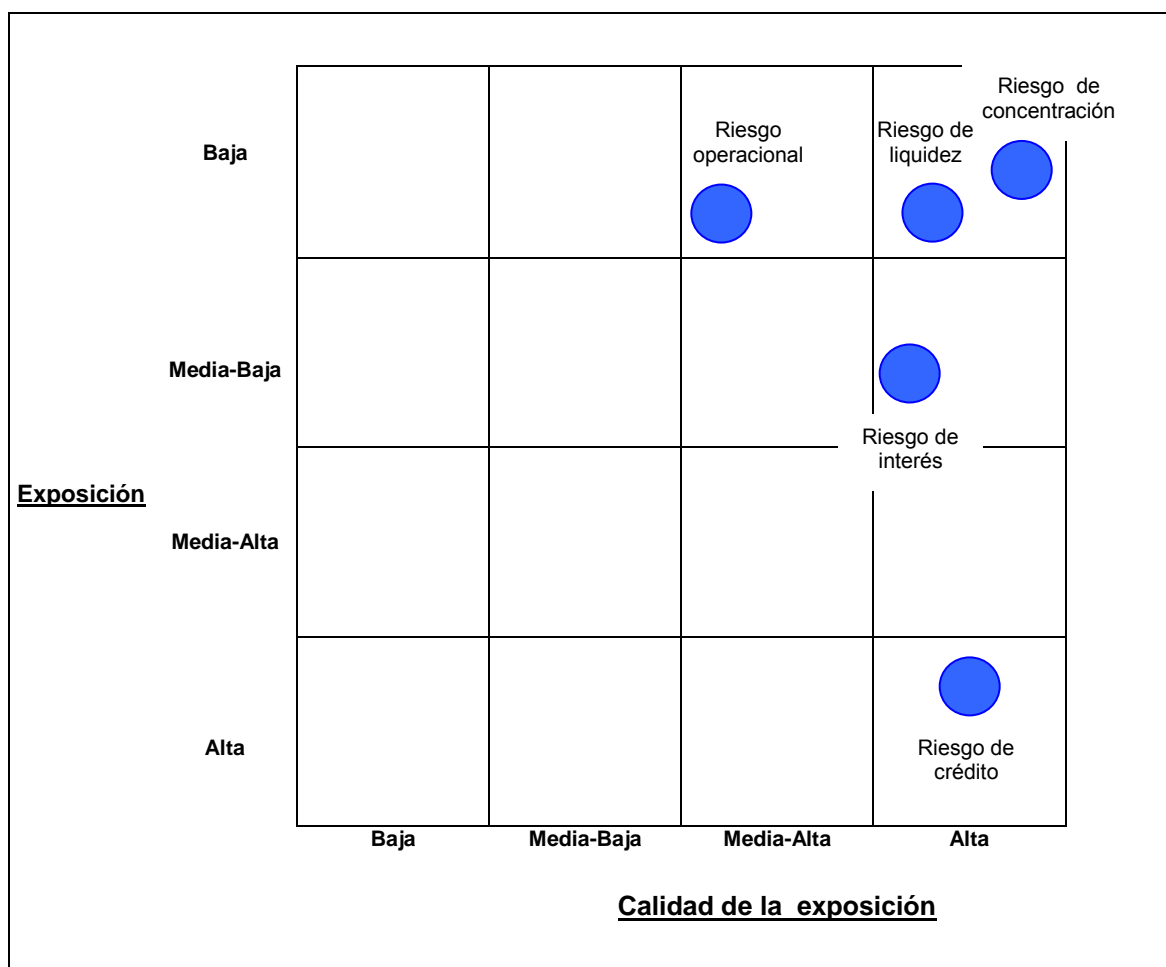
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital
- Elaborar anualmente el Informe de Autoevaluación del Capital en coordinación con todas las áreas de gestión de riesgos

Esta función se desarrolla con independencia de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

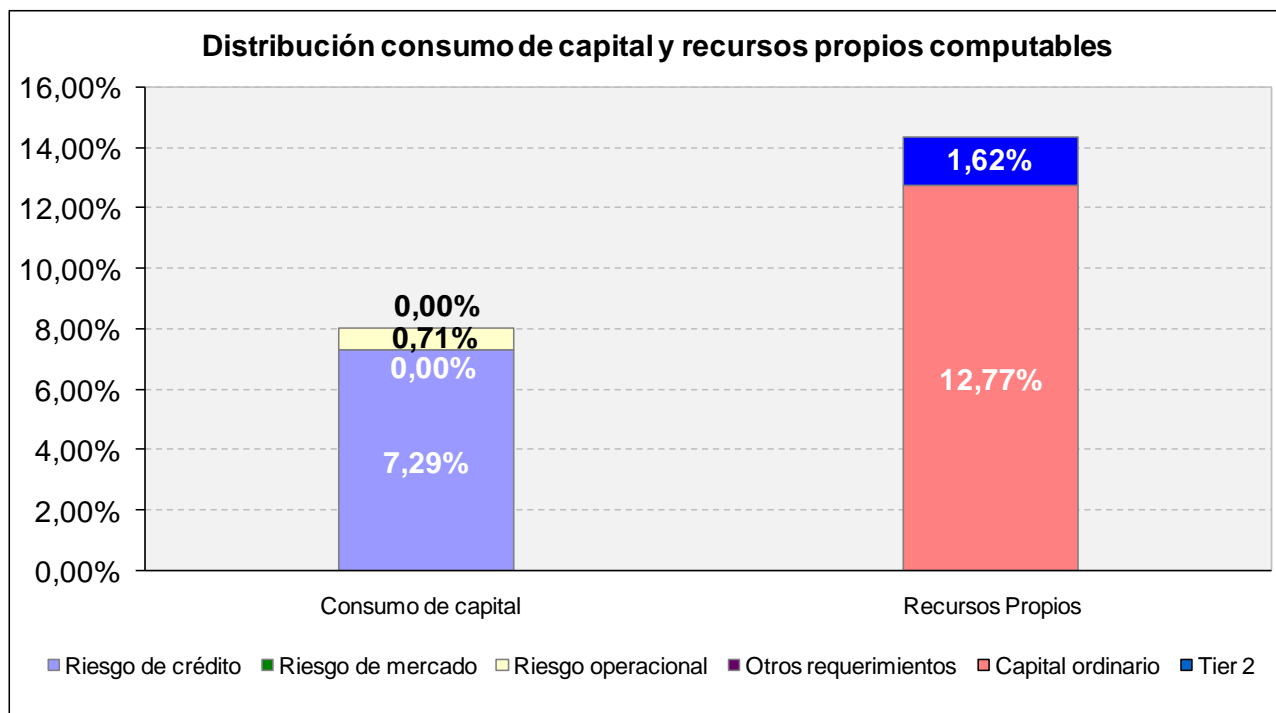
1.3.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad es bajo. En este sentido, cabe destacar una sobresaliente fortaleza de los ratios de capital, unos elevados niveles de cobertura de riesgos y una tasa de morosidad por debajo de la media del Sector, una reducida exposición al riesgo promotor, y una sólida posición de liquidez.

A modo de resumen, se presentan gráficamente las valoraciones realizadas por la Entidad sobre los riesgos identificados como relevantes:



La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Con fecha 20 de febrero de 2011 ha entrado en vigor el Real Decreto-Ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero, el cual introduce importantes novedades en materia de solvencia para las entidades de crédito. Entre estas novedades destaca la introducción de un nuevo ratio (“capital principal”) de obligado cumplimiento cuyos resultados a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

Capital principal	Datos a 31/12/2010
Importe de capital principal (miles de euros)	368.773
Capital principal / Activos ponderados por riesgo real	12,79%
Capital principal / Activos ponderados por riesgo mínimo exigido	8,00%

1.3.4 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2010 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la

normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

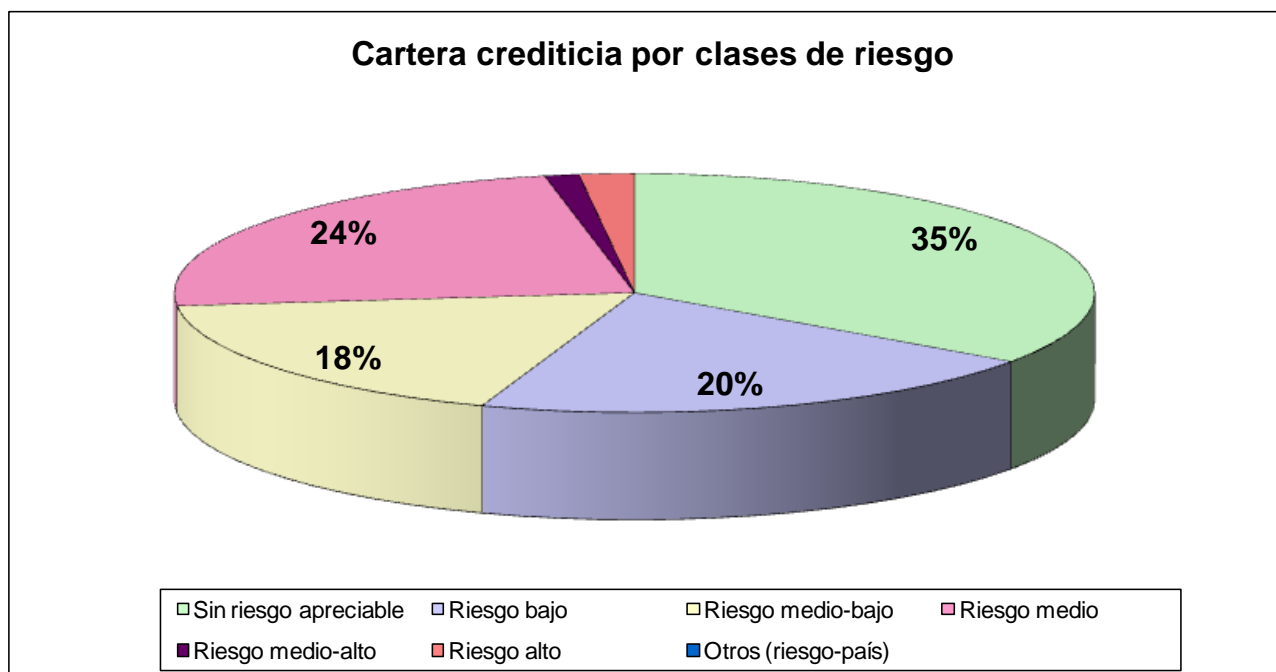
Indicadores	Resultado
Crédito a la clientela / Total activo (M1)	66,52%
Importe capital regulatorio mínimo exigido por Pilar 1	210.319

Nota: Datos a 31-12-10. Importes en miles de euros.

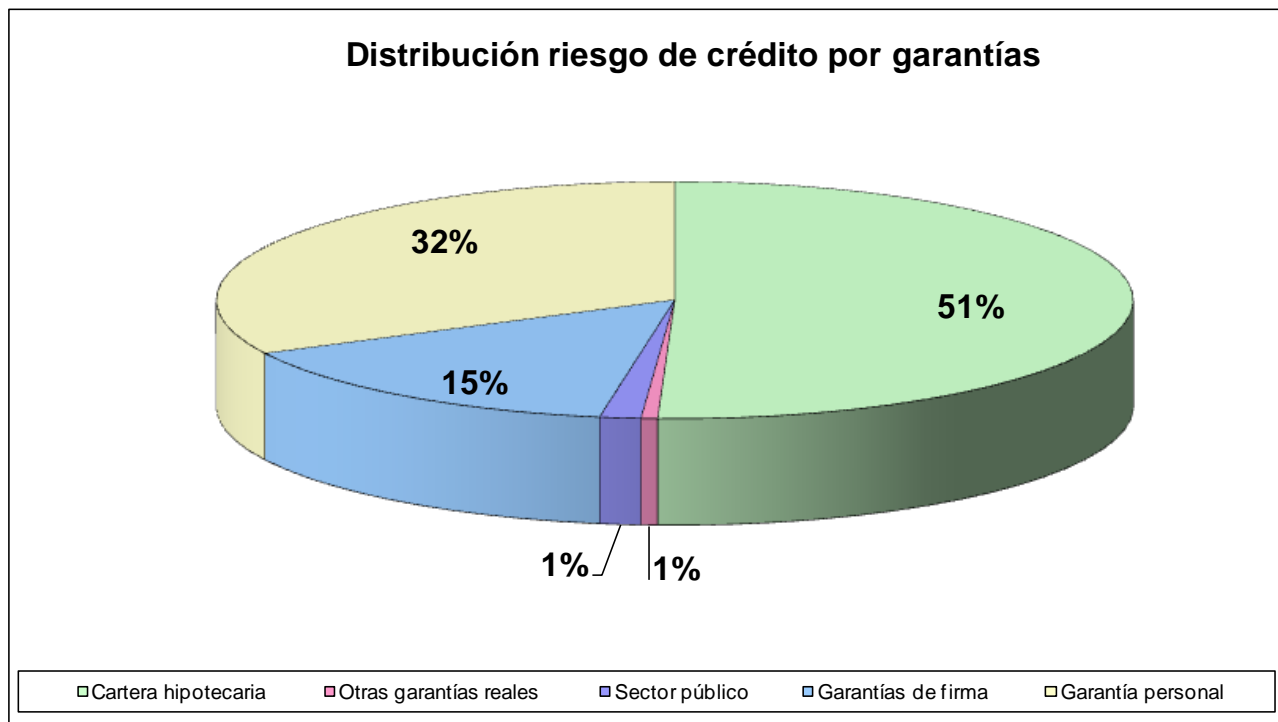
Indicadores con comparativa sectorial	Globalcaja	Media Coop. Cto.
Ratio de morosidad de la cartera	3,41%	4,43%
Cobertura de dudosos	144,58%	74,75%

Nota: Datos a 31-12-10

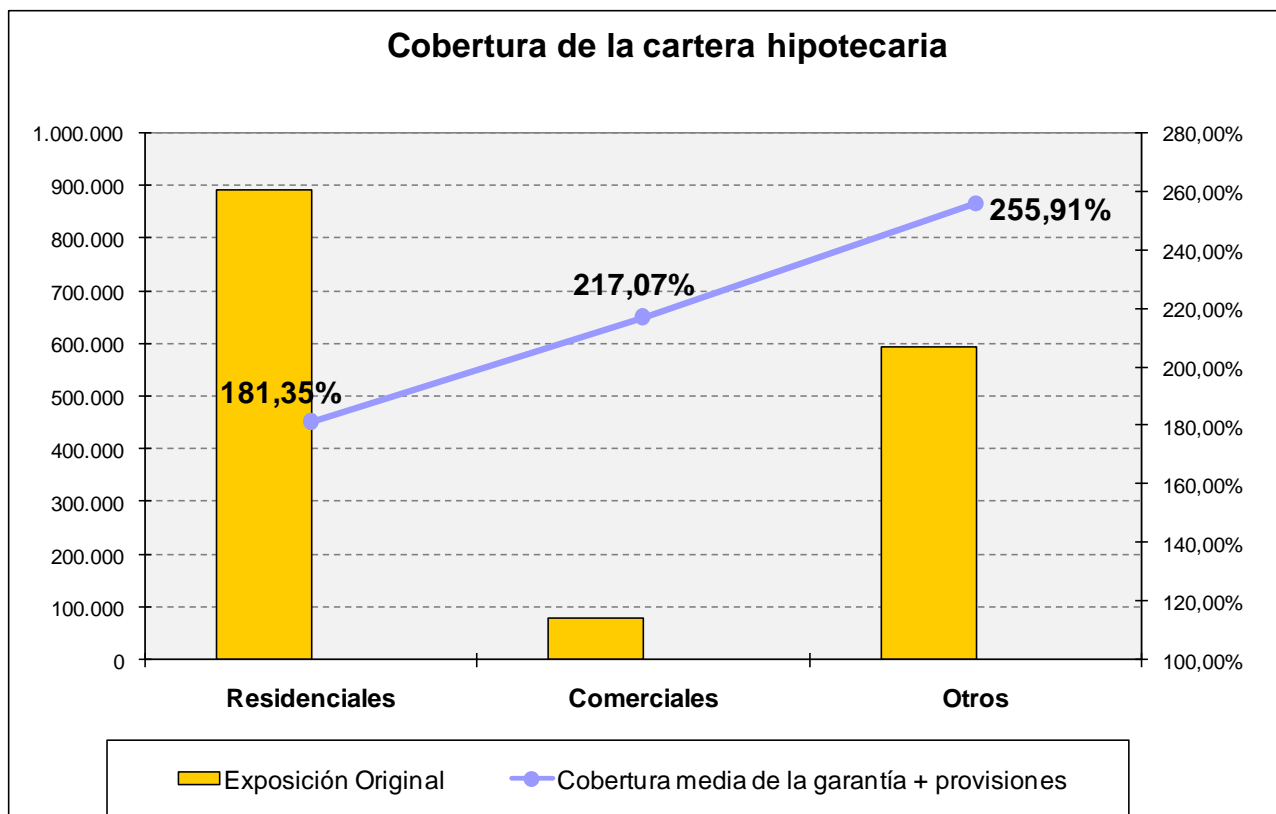
La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos, descubiertos, reestructuraciones y refinanciaciones).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2010 el 55% del riesgo de crédito de la Entidad corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 73% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, un 53% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

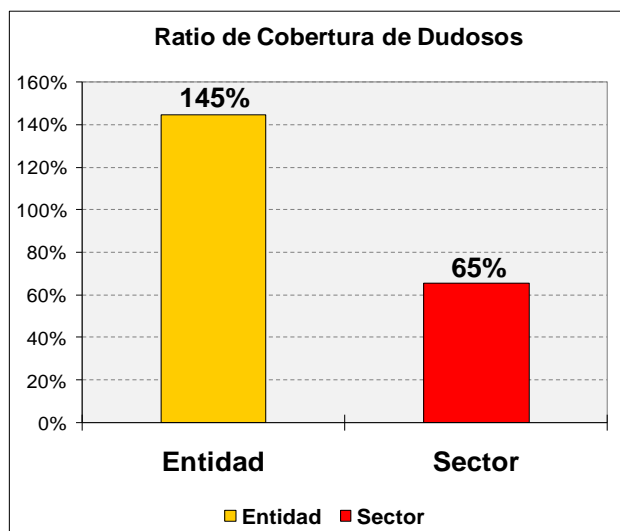
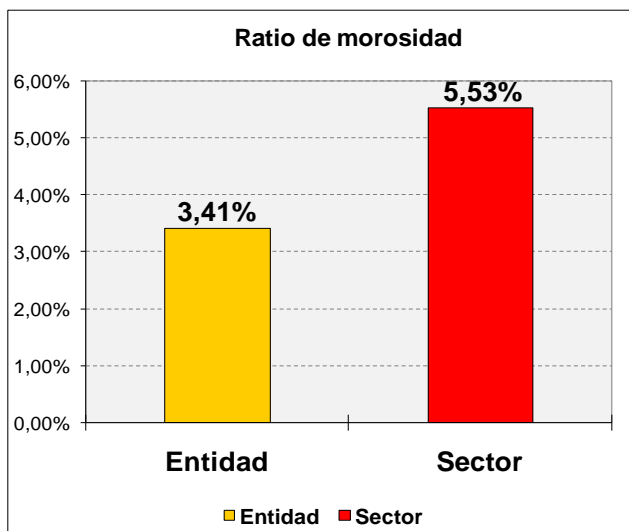


La cartera hipotecaria corresponde en su mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2010 de la citada cartera de la Entidad eran las siguientes:

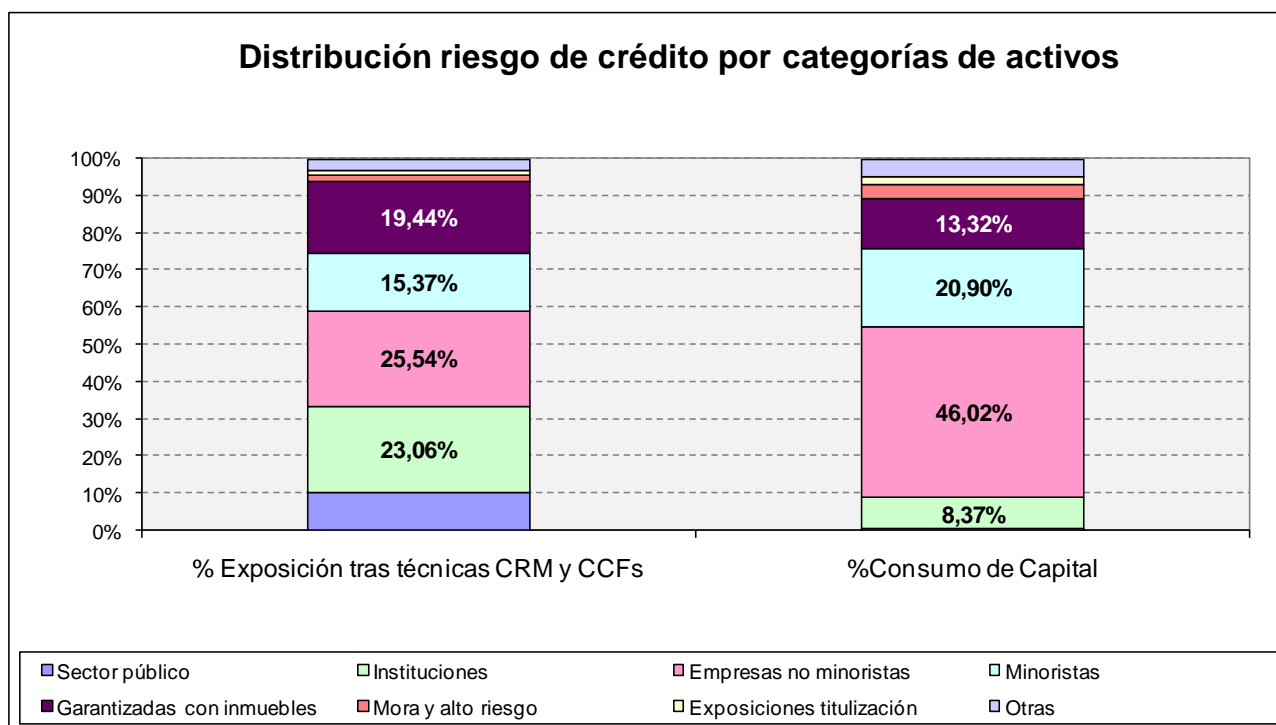


De este modo, la cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera
- El mantenimiento del fondo genérico para insolvencias en el límite máximo establecido por la normativa contable
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia



A 31 de diciembre de 2010, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea II), la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2010 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del negocio minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

En Globalcaja se tiene diseñado un esquema recuperatorio para aquellos casos en los que las deudas no son atendidas a su vencimiento con el objetivo de minimizar el impacto en la cuenta de resultados por razón de morosidad.

El esquema de recuperaciones adoptado por la Caja se apoya en los siguientes principios básicos:

- Asignación de un gestor para cada asunto

- Involucración en la recuperación de toda la organización, a nivel de Oficina (Gestión) Zona (Directivo) y Central (Directivo y decisorio)

El esquema recuperatorio en el modelo adoptado por la Caja tiene dividida su actuación en tres grandes áreas:

- Gestión de Red y Precontenciosa
- Gestión Letrada
- Fallidos

Gestión de Red y Precontenciosa

Tiene como misión principal apoyar en las acciones recuperatorias al gestor del cliente así como marcar las prioridades de actuación, cuando proceda, para lo cual analizarán las cifras de la cartera de la Caja, por Oficinas y asuntos, estableciendo las prioridades de actuación en base a las cuantías y las probabilidades de impago de entrada a dudoso o recuperación para la Caja.

Gestión Letrada

La gestión letrada supone un estadio de actuación más técnico y especializado, en el que se utilizarán tanto recursos internos o externos, en función de las cargas de trabajo y niveles de eficiencia que en cada momento persiga la Caja, que tiene dos vertientes de actuación:

1. Actuación como gestores especializados
2. Actuación letrada en la interposición de demandas.

Fallidos

Implica la gestión de todos los asuntos que se encuentren contabilizados como fallidos en la Caja en cada momento, en el que se utilizarán tanto recursos internos o externos, en función de las cargas de trabajo y niveles de eficiencia que en cada momento persiga la Caja, si bien se tenderá en todos los casos posibles a externalizar las actuaciones.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración forma parte del riesgo de crédito y representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector, economía, localización geográfica, misma actividad, etc.).

El componente geográfico del riesgo de concentración es siempre un aspecto analizado con especial atención dentro de la Entidad ya que, debido a la propia naturaleza, tamaño y objeto social, centrará la actividad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

aunque también tiene presencia en la Comunidad de Madrid y en la Región de Murcia, con una y cuatro oficinas abiertas, respectivamente.

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

Conforme al Capítulo Noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, los riesgos contraídos con una misma persona o grupo económico ajeno no podrán exceder del 25% de los recursos propios de la Entidad, reduciéndose este límite al 20% en el caso de entidades no consolidadas del propio grupo económico. Asimismo, el conjunto de los grandes riesgos (definidos como aquellos cuyo riesgo, medido conforme a lo establecido por la normativa vigente, supere el 10% de los recursos propios de la Entidad) no puede superar ocho veces los recursos propios computables.

Globalcaja cumple sobradamente con todos los límites legales de concentración por cliente o grupo económico, que están pendientes de aprobación por el Consejo Rector al igual que los límites de concentración sectorial.

La Entidad procede a la medición periódica de su riesgo de concentración individual y sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. La Entidad se encuentra en la actualidad muy lejos de la concentración máxima exigida por la actual normativa oficial. No presenta concentración alta por riesgo cliente ni riesgo sectorial, cumpliendo sobradamente todos los límites externos e internos establecidos en la actual normativa. En este sentido, a 31 de diciembre de 2010 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por el Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 11,66.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.3.5 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio

estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que la Circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el Capítulo Séptimo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la Circular 3/2008 de Banco de España. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos desde la perspectiva de una política prudente.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la Entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- La Entidad cuenta con sistemas adicionales de medición, comunicación, control y seguimiento de la liquidez, entre los que se encuentran los siguientes: ratios de control diario (ratio de tesorería líquida, ratio de financiación de interbancario, ratio de inversión, y ratio de disponibilidad diaria), análisis diario de la evolución de masas patrimoniales, análisis del comportamiento cíclico de las principales masas patrimoniales, cálculo de un VAR de liquidez, y elaboración de un Informe de Concentración de Depósitos.

La Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- La Entidad viene manteniendo una estructura de pasivo basada en depósitos de clientes, donde la financiación mayorista es prácticamente inexistente. Dicha composición de pasivos tienen carácter muy estable y ha sido la fuente de financiación principal históricamente en las entidades originarias de Globalcaja. Esto supone no contar con un calendario de vencimientos de deuda mayorista que apremien la necesidad de nuevas financiaciones, extremadamente onerosas y difíciles de conseguir en la actualidad. Esta posición se refuerza al analizar la estabilidad de recursos ajenos con que cuenta la Entidad, que queda patente en los distintos análisis que se realizan periódicamente.
- Con relación a las fuentes financieras más importantes y a su grado de diversificación, el 75,63% son depósitos de la clientela y el resto se repartiría entre acreedores por titulación de activo (1,86%), préstamos en otras entidades financieras (12,15%), y recursos propios (8,32%). Por otra parte, los estudios realizados con series históricas sobre la evolución del pasivo y sus rúbricas, indica que las tasas intermensuales de crecimiento de dichos saldos son estables en el tiempo.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez y buena calificación rating.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales adoptadas para garantizar la liquidez del sistema.
- La cartera de activos descontables ante las autoridades monetarias y las líneas de financiación bancaria con que cuenta la Entidad le permiten un plus añadido de tranquilidad.

- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

1.3.8 Gestión del riesgo operacional

La Entidad adopta la definición de Riesgo Operacional propuesta por Banco de España y que se enuncia a continuación:

“El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de fallos en los procesos, el personal, los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.”

No obstante, se han identificado riesgos reputacionales y relacionados con Buen Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo (LOPD, MiFID, Prevención de Blanqueo de Capitales, etc.) como un paso previo a otros modelos de gestión de riesgos.

El objetivo de la gestión del Riesgo Operacional es minimizar o prevenir los impactos negativos de dicho riesgo a través de la mejora continua de los procesos así como el cumplimiento de la normativa aplicable. La capacidad de entender el impacto del Riesgo Operacional en la actividad de la Entidad y de adoptar mecanismos necesarios para paliarlo ó evitarlo se considera un aspecto fundamental en la gestión del Riesgo Operacional.

La propia definición de riesgo operacional implica que el mismo es inherente a cualquier actividad desarrollada, por lo que es un riesgo relevante para la Entidad. Esta relevancia ha propiciado que el marco regulatorio obligue a que parte de los requerimientos de capital del Pilar I sean por esta tipología de riesgo.

Ahora bien, se debe realizar una valoración tanto de la exposición como de la calidad en la gestión del riesgo operacional para que el mismo quede oportunamente clasificado por la Entidad.

Históricamente la exposición de las Entidades que integran Globalcaja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto

- Estafa
- Falsedad de documentos
- Falsedad de Moneda

La Entidad, dado su actual situación de recién fusionada, ha decidido, al menos inicialmente, escoger el **método de indicador básico**, si bien en aras de una mejora en la gestión del riesgo operacional, la Entidad tratará, siempre que le sea posible y considerando aspectos tales como las actividades desarrolladas, el perfil de riesgo, de implementar un modelo que esté más cerca del método estándar.

En este sentido, la Entidad ha realizado una serie de acciones al respecto:

a) Involucración de la Caja

El papel de la Alta Dirección es esencial en la gestión del Riesgo Operacional ya que es el responsable directo de la involucración de toda la Caja en la gestión del Riesgo y de la transmisión de las políticas y medidas de gestión del Riesgo Operacional.

Para asegurarlo, el departamento de control de Riesgo Operacional pasará de forma periódica información al Comité de Dirección sobre la exposición a riesgos significativos y la materialización de eventos que puedan afectar a su solvencia patrimonial a través de la herramienta GIRO.

b) Inicio de la confección del Mapa de procesos, riesgos y controles.

Dentro de la planificación existente para el proyecto de riesgo operacional en el Grupo Caja Rural, Globalcaja desarrollará el mapa de procesos, riesgos y controles de los departamentos que la Entidad entienda exista un mayor riesgo operacional.

Para cada departamento analizado se elaborará un narrativo que recogerá las principales actividades desarrolladas por los mismos y con enfoque de identificación de riesgos y controles.

c) Inicio de la construcción de una base de datos de eventos operacionales.

Uno de los requisitos que se impone en el método de indicador básico es que la Entidad disponga de una **base de datos de eventos de pérdida por riesgo operacional** donde éstos se puedan capturar.

Para ello, se han definido una serie de tareas encaminadas al establecimiento y ejecución de procesos de captura, clasificación, investigación y en su caso, reporting a la Alta Dirección, de datos sobre eventos operativos ocurridos, modulando el nivel de detalle y dedicación de estas tareas de forma proporcional al tamaño bruto de la pérdida. Esto permitirá hacer un seguimiento de las pérdidas originadas por riesgo operacional, así como una identificación de las principales fuentes de riesgo.

En estos momentos, la Entidad ya dispone de dicha base de datos que se está alimentando de forma centralizada desde el Departamento Cumplimiento Normativo, lo cual asegura la calidad y fiabilidad de los datos que allí se reporten. La profundidad histórica de dicha base de datos abarca actualmente los años 2007 a 2010.

Adicionalmente, con el objetivo de facilitar el seguimiento de los eventos producidos por riesgo operacional se crearán cuentas contables que recojan exclusivamente los eventos de riesgo operacional (diferencias de caja, fraudes con tarjetas, billetes falsos, daños a activos físicos).

Como medida complementaria a la regulación (exige comunicar aquellos eventos superiores a 1 millón de euros o al 0,5% del capital) la Entidad está registrando todos los eventos operacionales que quedan identificados con el fin de proponer mejoras en la gestión diaria por un lado y por otro de iniciar, mantener y alimentar un histórico de eventos por si fuese necesario en un futuro.

d) Herramienta informática

Todo el modelo de Riesgo operacional se está desarrollando en la herramienta informática GIRO, desarrollada por Ernst&Young e implementada en la Entidad. Entre las funcionalidades que aporta cabría destacar:

- Reporting regulatorio (Estados RP 41, 42 y 43)
- Gestión de los Mapas de Riesgos y Autoevaluaciones
- Base de Datos de Pérdidas
- Indicadores de Riesgo Operacional
- Planes de acción
- Información de Gestión

e) Estructura jerárquica y distribución de funciones y responsabilidades

La Función de Gestión y de Control del Riesgo Operacional se localiza en el departamento de Cumplimiento Normativo, de forma que se garantice la adecuada segregación de funciones y se facilite la integración en el marco de la gestión global y gestión de riesgos de la Entidad.

f) Informes

El Departamento de Cumplimiento Normativo informará trimestralmente a la Alta Dirección de la gestión del riesgo operacional. Esta información contendrá tanto los avances en los desarrollos relativos a la gestión de riesgo operacional como, en caso de existir, los eventos producidos.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

La Ley 6 / 2011, de 11 de abril, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, modifica entre otras normas el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 13 / 1985 de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, estableciendo nuevos requerimientos de información relativos a las prácticas y políticas de remuneración de las entidades de crédito.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
 - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

2 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

La gestión que la Entidad realiza de sus recursos propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en la Circular 3/2008 de Banco de España. En este sentido, la Entidad considera como recursos propios computables los indicados en la norma 8ª de la Circular 3/2008 de Banco de España.

Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la mencionada Circular se calculan en función de la exposición de la Entidad al riesgo de crédito (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de negociación, y al riesgo operacional. Adicionalmente, la Caja está sujeta al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos establecidos en la mencionada Circular y al cumplimiento de las obligaciones de Gobierno Corporativo interno, autoevaluación del capital y medición del riesgo de tipo de interés y a las obligaciones de información pública a rendir al mercado, también establecidas en la mencionada Circular. De cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos antes indicados, la Entidad realiza una gestión integrada de estos riesgos, de acuerdo con las políticas antes indicadas. A continuación se incluye un detalle, clasificado en recursos propios básicos y de segunda categoría, de los recursos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2010, calculados de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo.

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2010, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	Miles de euros
Recursos propios básicos:	
Capital social	42.075
Reservas computables	326.249
Otros recursos propios básicos	0
Deducciones	-127
	368.197
Recursos propios de segunda categoría:	
Principales	46.811
Adicionales	0
Deducciones	0
	46.811
Recursos propios auxiliares	0
Deducciones del total de recursos propios	0
Total recursos propios computables	415.008
del que: Capital principal (Real Decreto-Ley 2/2011)	368.773
Total requerimientos mínimos de recursos propios	230.658

De este modo, el ratio de solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2010 era el siguiente:

Solvencia	Porcentaje
Ratio de solvencia	14,39%
del que: Capital principal	12,79%
del que: Recursos propios básicos (Tier 1)	12,77%

2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos de los recursos propios básicos así como de su desglose a 31 de diciembre de 2010. A esa fecha, no existían importes no computables por aplicación de los límites establecidos por la Norma Undécima de la Circular 3/2008 de Banco de España.

2.2.1 Capital computable

Tal como se indica en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y en los Estatutos de la Entidad, el capital social está integrado por las aportaciones patrimoniales efectuadas en tal concepto por los socios, ya sean obligatorias o voluntarias (incorporadas al capital social), que cumplan las condiciones legalmente establecidas.

Las aportaciones voluntarias de la Entidad cumplen todos los requisitos legales para considerarse en el capital social como instrumentos de capital propio, que son, tal como se detallan en los Estatutos de la Entidad, los siguientes:

- Su eventual retribución está efectivamente condicionada a la existencia de resultados netos positivos o reservas de libre disposición suficientes para satisfacerla, quedando sometido en éste último caso a la autorización previa del Banco de España.
- Su duración es indefinida.
- Su eventual reembolso quedará condicionado a que no se produzca una cobertura insuficiente del capital mínimo obligatorio, reservas, recursos propios o coeficiente de solvencia.

Los Estatutos de la Entidad contemplan, entre otros, los siguientes aspectos en relación con su capital social:

- El capital social de la Entidad, que tendrá carácter variable, se fija en un mínimo de 6.100 miles de euros, y estará íntegramente suscrito y desembolsado.

- Todos los títulos de aportación serán nominativos y tendrán un valor nominal de 61 euros. Cada persona física deberá poseer como mínimo un título de aportación. Sin embargo, si se trata de una persona jurídica, el número mínimo de títulos a poseer será de diez.
- El importe total de las aportaciones que directa o indirectamente posea o controle cada socio no podrá exceder del diez por ciento del capital social cuando se trate de una persona jurídica, y del dos por ciento cuando se trate de una persona física. En ningún caso, entre todas las personas jurídicas que no tengan la condición de sociedad cooperativa podrán poseer más del cincuenta por ciento del capital social.
- Sólo y exclusivamente existirá el derecho a rehusar, total o parcialmente, el reembolso de las mencionadas aportaciones, cuando como consecuencia de los mismos, la cifra de capital social disminuya en un 2,5% o más del capital social al cierre del ejercicio anterior, y siempre condicionado al acuerdo favorable del Consejo Rector (artículo 18 de los Estatutos sociales).

A 31 de diciembre de 2010, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

Capital computable como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social desembolsado	38.468
Otros instrumentos computables como capital	3.607
Total capital computable como recursos propios básicos	42.075

2.2.2 Reservas computables

Conforme a lo establecido por la Norma Octava de la Circular 3/2008 de Banco de España, las reservas computables como recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2010 comprenden:

- Reservas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron a esta reserva. Incluyen el fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) y reservas de carácter voluntario diferentes de las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
- Intereses minoritarios: participación de terceros en el patrimonio de la Entidad.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la Entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector y autorizado por la Asamblea General de la Caja.
- Ajustes por valoración: minusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de

diciembre de 2010, las minusvalías detraídas de los recursos propios básicos correspondían a la cartera de valores representativos de deuda.

Siendo su detalle, a la referida fecha, el siguiente:

Reservas computables computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Fondo de reserva obligatorio	239.594
Reservas voluntarias	65.571
Intereses minoritarios	0
Resultados del ejercicio computables	21.399
Ajustes por valoración	-315
Otros	0
Total reservas computables como recursos propios básicos	326.249

2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos

En aplicación de la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2010 las deducciones de los recursos propios básicos ascendían a 127 mil euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones de recursos propios básicos	Porcentaje
Activos inmateriales	-127
Total deducciones de recursos propios básicos	-127

2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría

2.3.1 Recursos propios de segunda categoría

La composición de los recursos propios de segunda categoría a 31 de diciembre de 2010 era la siguiente:

- Recursos propios de segunda categoría principales:
 - Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
 - El saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.
 - Ajustes por valoración: porcentaje de los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) contabilizados como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2010, las plusvalías computadas parcialmente como recursos propios correspondían a la cartera de instrumentos de capital.

- Otros: Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito.

A continuación se proporciona el desglose de los recursos propios de segunda categoría al cierre del ejercicio 2010:

Recursos propios de segunda categoría	Miles de euros
Principales:	
Reservas de revalorización	17.249
Cobertura genérica	28.895
Ajustes por valoración computables como recursos propios de segunda categoría	259
Otros	408
Total recursos propios de segunda categoría antes de deducciones	46.811

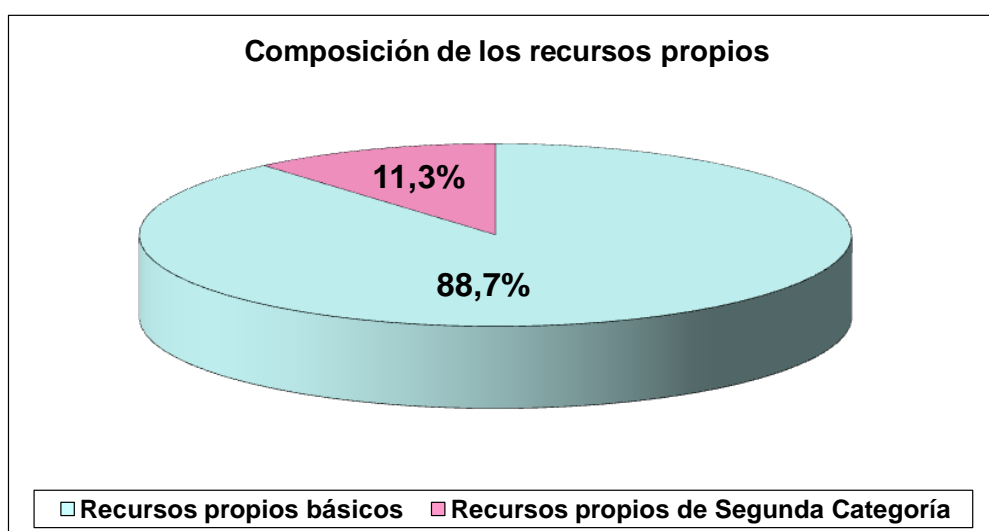
2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría

A 31 de diciembre de 2010 no existían deducciones de los recursos propios de segunda categoría.

2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios

A 31 de diciembre de 2010, no existía importe alguno registrado como recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio. Asimismo y conforme a la legislación nacional vigente, no existían deducciones adicionales a las descritas con anterioridad.

En el siguiente gráfico se recoge el peso de los Recursos Propios Básicos y de Segunda Categoría sobre los Recursos Propios totales:



Es destacable la alta calidad de los Recursos Propios de la Entidad, ya que un 88,7% de los mismos son de Primera Categoría, circunstancia de especial relevancia en el entorno actual.

2.5 Capital principal (Real Decreto – Ley 2/2011)

De conformidad con lo establecido por el Real Decreto – Ley de 18 de febrero para el reforzamiento del sistema financiero español, el capital principal de la Entidad a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 368.773 miles de euros, siendo su composición la siguiente:

Capital principal	Miles de euros
Capital computable	42.075
Reservas computables	326.249
Ajustes por valoración (plusvalías)	576
Deducciones:	
Minusvalías renta fija excluidas de recursos propios computables (Circular 9/2010)	0
Otras deducciones	-127
Total	368.773
Superávit / (Déficit)	138.115

3 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2010, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 230.658 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	210.319
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	20.339
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional (a)	Normativa específica (según la filial)	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		230.658

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante (Caja).

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2010 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Asimismo, en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito se han aplicado las Secciones Tercera y Cuarta del citado Capítulo para la evaluación del impacto de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y el adecuado tratamiento de las exposiciones de titulización.

Los resultados del citado cálculo desglosados por las categorías de exposición previstas en la Norma Decimocuarta de la Circular 3/2008 de Banco de España son los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	1.136
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	32
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	17.596
Empresas	96.793
Minoristas	43.963
Exposiciones garantizadas con inmuebles	28.004
Exposiciones en situación de mora	6.215
Exposiciones de alto riesgo	1.828
Bonos garantizados	7
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	177
Otras exposiciones	10.368
	206.119
Exposiciones de titulización	4.200
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	210.319

(a) Excluida la cartera de negociación

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y la Circular 3/2008 de Banco de España, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición (recursos propios básicos -Tier 1-, de segunda categoría -Tier 2- y auxiliares -Tier 3-).

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2011-2013).

4 RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos **y** las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:* la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- Instrumentos de capital valorados al coste:* las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares. Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2010 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2010	Exposición a 31 de diciembre de 2010
Administraciones centrales y Bancos Centrales	266.891	332.775
Administraciones regionales y autoridades locales	91.281	129.701
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	35.822	38.548
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	981.017	1.093.917
Empresas	1.186.730	1.211.668
Minoristas	753.619	729.256
Exposiciones garantizadas con inmuebles	871.549	922.510
Exposiciones en situación de mora	59.510	62.615
Exposiciones de alto riesgo	16.832	19.177
Bonos garantizados	468	935
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	2.107	2.214
Otras exposiciones	149.310	154.925
Exposiciones de titulización	42.066	46.258
Total	4.457.198	4.744.499

(a) Excluida la cartera de negociación

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2010 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2010					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	0	0	34.265	200.937	97.574	332.776
Administraciones regionales y autoridades locales	3.059	830	44.620	23.698	57.495	129.701
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	49	6.286	1.100	29.393	1.721	38.548
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Instituciones	211.332	240.422	304.392	313.136	24.634	1.093.917
Empresas	15.457	31.399	351.795	256.716	556.302	1.211.668
Minoristas	7.544	18.712	137.866	233.285	331.850	729.256
Exposiciones garantizadas con inmuebles	169	145	1.299	23.896	897.002	922.510
Exposiciones en situación de mora	8.804	65	18.010	3.041	32.695	62.616
Exposiciones de alto riesgo	1.768	386	5.113	8.554	3.356	19.177
Bonos garantizados	0	0	0	934	0	934
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	2.214	0	2.214
Otras exposiciones	677	1.057	54.189	29.514	69.484	154.923
Exposiciones de titulación	0	0	0	0	46.259	46.259
TOTAL	248.859	299.301	952.648	1.125.319	2.118.372	4.744.499

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2010 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ACTIVIDAD INMOBILIARIA	325.669	10.598	-13.571	293.865
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	259.434	52	-109	247.568
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y SILVICULTURA	594.832	10.174	-19.667	511.768
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	438.518	38.075	-31.884	398.603
ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA	62.979	925	-819	58.162
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	7.467	255	-294	6.892
INDUSTRIA MANUFACTURERA	292.944	12.304	-8.572	265.405
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	793.796	11.556	-10.095	854.287
SERVICIOS FINANCIEROS	1.375.184	690	-14.294	1.382.704
OTROS SERVICIOS	560.764	18.384	-14.018	495.867
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	348.218	22.787	-9.094	229.378
TOTAL	5.059.805	125.801	-122.418	4.744.499

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2010, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	92.521	59.190	151.711
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	50	50
Riesgos y compromisos contingentes	3.643	4.281	7.924
Total	96.164	63.521	159.685

Los movimientos producidos en el ejercicio 2010 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	153.505	6.990
Dotaciones netas del ejercicio	43.864	2.670
Recuperación de importes dotados en ejercicios anteriores	-28.687	-1.958
Movimientos con reflejo en resultados	15.177	712
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-14.261	225
Saldo final	154.421	7.927

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2010, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 12.924 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	12.924
Menos: efecto de acuerdos de compensación	0
Exposición crediticia después de la compensación	12.924
Menos: efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	12.924

habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original	10.229
Método de valoración a precios de mercado	2.695
Método estándar	0
Método de los modelos internos	0
Total	12.924

Por lo que respecta a la exposición de la Entidad al riesgo de contraparte, hay que destacar los siguientes aspectos:

- La exposición de la Entidad a este riesgo no se considera relevante.
- Este riesgo se corresponde únicamente con operaciones de cobertura de valor razonable.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar contemplado en la Sección Primera del citado Capítulo, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2010 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	166.502	343.689	332.775
20%	-13.839	-13.827	-17.002
50%	4.437	4.437	4.437
100%	1.574	1.574	1.574
150%			
350%	0	0	0
1250%	2.294	2.294	2.294
Total exposiciones calificadas	160.968	338.167	324.078
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	5.062.394	5.048.527	4.744.499

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de lo establecido por la Circular 3/2008 de Banco de España. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2010, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	260.397	466.846	453.296
10%	934	934	934
20%	1.373.910	1.227.042	1.206.616
35%	830.622	830.622	828.824
50%	77.248	77.248	77.106
75%	891.449	838.613	725.813
100%	1.576.675	1.556.077	1.401.229
150%	47.562	47.544	47.079
200%	0	0	0
350%	0	0	0
1250%	2.798	2.798	2.798
Otras ponderaciones de riesgo	800	800	800
Total	5.062.394	5.048.527	4.744.499

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2010 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VI, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2004/07/07	Hipotecas residenciales	14.825	3,9%	0	0
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	2.750	0,6%	0	0
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	37.805	4,9%	0	0
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	21.896	2,2%	0	0
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	MOODY'S	2009/02/25	Hipotecas residenciales	25.723	1,4%	0	0
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/11/18	Hipotecas residenciales	11.011	2,3%	0	0
Ruralpyme II, FTPYME FTA	MOODY'S, FITCH	2006/11/24	Préstamos a empresas	13.022	6,3%	0	0
				127.032		0	0

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2010, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario VI, F.T.A.	Hipotecas residenciales	14.850	55	144
Rural Hipotecario VII, F.T.A.	Hipotecas residenciales	2.752	0	21
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Hipotecas residenciales	37.507	544	443
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Hipotecas residenciales	22.060	0	217
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	Hipotecas residenciales	25.463	384	294
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	10.736	289	152
Ruralpyme II, FTPYME FTA	Préstamos a empresas	11.495	1.992	574
		124.863	3.264	1.845

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2010:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	41.085	657
50%	0	0
100%	1.574	126
350%	0	0
1250%	2.798	2.798
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas	800	619
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos por riesgo de	46.257	4.200

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
- Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2010.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la Circular 3/2008 de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: las principales garantías son las de carácter hipotecario, tratándose de un riesgo controlado debido a las reducidas LTVs medias.

- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2010, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	166.502	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	134.201	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro	15.086	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Instituciones	1.253.548	177.187	0
Empresas	1.379.034	13.940	6.482
Minoristas	894.968	45.499	7.336
Exposiciones garantizadas con inmuebles	924.630	0	0
Exposiciones en situación de mora	64.122	49	5
Exposiciones de alto riesgo	19.835	63	37
Bonos garantizados	934	0	0
Posiciones en titulizaciones	46.258	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	2.214	0	0
Otras exposiciones	161.063	30	8
Total	5.062.394	236.768	13.868

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo

Al cierre del ejercicio 2010 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Como se ha indicado con anterioridad, las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

5 RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2010 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que la Circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el Capítulo Séptimo del citado texto legal.

6 RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Circular 3/2008 de Banco de España. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2010 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	149.232
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	133.600
Ingresos relevantes último ejercicio	123.942
Media anual ingresos relevantes	135.591
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	20.339

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

En el momento actual, la Entidad se encuentra en proceso de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

7 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe “Ajustes por valoración” permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2010, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 37.869 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	13.607
Cartera mantenida con fines estratégicos	24.262
	37.869
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	14.328
Acciones de otras sociedades españolas	16.399
Acciones de otras sociedades extranjeras	169
Participaciones en fondos de inversión	6.973
	37.869
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	7.097
No cotizados (a)	30.772
	37.869

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2010 a 37.869 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 6 mil euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2010, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 3.901 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Capítulo Tercero de la Circular 3/2008 de Banco de España, de ese importe, 259 mil euros se han considerado recursos propios de segunda categoría.

8 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.
De este modo, mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Los datos de sensibilidad se calculan aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos cincuenta puntos básicos al alza y cien puntos básicos a la baja.

Los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2010 en los indicadores citados muestran que los impactos que se producen sobre el valor económico y el margen de intermediación de la Entidad (en el horizonte temporal de un año en este caso) son favorables, tanto en el desplazamiento al alza como en el desplazamiento a la baja de la curva de tipos de interés.

En concreto, el impacto sobre el valor económico de la Entidad (cifrado en 752.720 miles de euros) en el caso de subida de tipos asciende a + 59.437 miles de euros, siendo dicho impacto de + 5.173 miles de euros en el caso de bajada de tipos.

En términos de margen de intermediación (en el horizonte temporal de un año), el impacto en subida de tipos asciende a + 11.064 miles de euros en el caso de subidas de tipos, y a + 563 mil euros en el caso de bajada de tipos.

Por tanto, la Entidad se encuentra favorablemente posicionada tanto ante escenarios de subida como de bajada de tipos de interés.

En este sentido, el impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero) que establece la Circular 3/2008 en su Norma Centésima Sexta para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras.